

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 011-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 005-2019 celebrada en fecha quince de febrero del dos mil diecinueve (15.02.2019.), que literalmente dice: **ACUERDO 011-2019.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Número 030-2017, contenido en Acta Número 015-2017 de fecha uno (1) de noviembre de dos mil diecisiete fue aprobado el Instructivo del "PROGRAMA BONO HABITACIONAL PARA EL REASENTAMIENTO POR CAUSAS DE VULNERABILIDAD (BOREA)". **CONSIDERANDO (3):** Que en la implementación del Programa BOREA se torna necesario realizar ajustes para su adecuado funcionamiento y optimización de los recursos, facilitando la participación de ejecutores que desarrollan la construcción de viviendas bajo el modelo llave en mano. **CONSIDERANDO (4):** Que es necesario brindar mayor claridad al procedimiento de desembolso y liquidación del Programa de bonos BOREA, por lo que es necesario establecer normas relacionadas con la forma de liquidación y las garantías que deberán ofrecerse para la construcción de viviendas bajo este esquema. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 6 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No PCM-081-2014 **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar Mediante Anexo II, el Instructivo del "PROGRAMA BONO HABITACIONAL PARA EL REASENTAMIENTO POR CAUSAS DE VULNERABILIDAD (BOREA)", específicamente en el apartado "PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA" específicamente en el párrafo tercero de la sección "LA COMISIÓN NACIONAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONVIVIENDA", el cual de ahora en adelante deberá leerse así:

... Presenta ante el CTA-CONVIVIENDA, la aprobación de los bonos a los beneficiarios calificados dentro del Programa BOREA, autorizando a BANHPROVI el desembolso de los recursos. Cuando el caso lo amerite y



la debida autorización de CONVIVIENDA, el CTA del fideicomiso del Fondo para el otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA, podrá autorizar la transferencia anticipada de los recursos de los bonos del Programa BOREA. En aquellos casos donde el desarrollador con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras, CONVIVIENDA podrá autorizar desembolsos parciales del monto total del proyecto aprobado, los cuales serán cuantificados a través de las diversas modalidades del Bono del Programa BOREA y se otorgará hasta un 80% del monto invertido, antes de la asignación individual de cada familia beneficiaria. La retención de cada desembolso parcial será para garantizar la buena ejecución de los trabajos, misma que será devuelta a la entera satisfacción por parte de CONVIVIENDA de la obra ejecutada y la cual será respaldada por las Actas de Recepción Final de los bonos otorgados y la Garantía de Calidad de la Obra correspondiente.

En caso de no estar concluida la asignación individual del bono a la familia beneficiaria, a causa de la complejidad del proyecto de reasentamiento, el acta de recepción final será recepcionada temporalmente por parte de CONVIVIENDA para su futura asignación.

SEGUNDO: Modificar por adición el Instructivo del " PROGRAMA BONO HABITACIONAL PARA EL REASENTAMIENTO POR CAUSAS DE VULNERABILIDAD (BOREA), incorporando las secciones: 1) GARANTIAS 2) DESEMBOLSOS Y LIQUIDACION, el cual de ahora en adelante deberá leerse así:

GARANTIAS

A la firma del convenio con la IIB/IIE, ésta deberá presentar una GARANTÍA de CUMPLIMIENTO por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del convenio a favor de CONVIVIENDA, cuya vigencia será inicialmente por el periodo contractual establecido y en caso de que el periodo convenido sea ampliado también lo será el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento. Asimismo, la IIB/IIE deberá presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del convenio a favor de CONVIVIENDA misma que deberá tener una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Final. La IIB/IIE se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencia en materiales, mano de obra,

equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otro aspecto imputable al desarrollador.

DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN

A. En los casos que los proyectos se ejecuten con monto anticipado o como llave en mano:

La solicitud de fondos y liquidación de estos se efectuará con los parámetros aprobados y descritos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), los cuales han sido socializados en el marco del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA (CTA).

B. En aquellos casos donde el desarrollador con sus propios recursos proceda a la ejecución de las obras:

La IIB/IIE solicitará a BANHPROVI los fondos de los desembolsos parciales autorizados por CONVIVIENDA y aprobados en CTA con la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud de Fondos dirigida al Presidente de BANHPROVI con copia al Jefe de la División de Productos y Negocios, la cual incluirá los siguientes datos:

- ✓ Monto solicitado
- ✓ Concepto del monto solicitado
- ✓ Número de Cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Nombre bajo la cual está la cuenta
- ✓ Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto total del Proyecto.
- ✓ Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto de los recursos solicitados.
- ✓ Datos del enlace (nombre, Identidad, Teléfono, Correo)

2. Copia del Contrato de Intermediación de Fondos, suscrito con BANHPROVI.



3. *Notificación de aprobación emitida por CONVIVIENDA.*
4. *Acta de recepción de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por CONVIVIENDA y el Desarrollador. (2 originales)*
5. *Al Acta se anexarán las fotografías respaldando las obras ejecutadas con los Bonos Invertidos.*
6. *Recibo original por el monto a solicitar*

Una vez que la IIB/IIE haya ejecutado el 100% del proyecto, solicitará a BANHPROVI los fondos restantes con la autorización de CONVIVIENDA y aprobación del CTA adjuntando la siguiente documentación:

1. *Nota de solicitud de Fondos dirigida al Presidente de BANHPROVI con copia al Jefe de la División de Productos y Negocios, la cual incluirá los siguientes datos:*

- ✓ *Monto solicitado*
- ✓ *Concepto del monto solicitado*
- ✓ *Número de Cuenta*
- ✓ *Tipo de Cuenta*
- ✓ *Nombre bajo la cual está la cuenta*
- ✓ *Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto total del Proyecto.*
- ✓ *Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto de los recursos solicitados.*
- ✓ *Numero de Acta del CTA donde se aprobaron los Beneficiarios.*
- ✓ *Datos del enlace (nombre, Identidad, Teléfono, Correo)*

2. *Notificación de aprobación emitida por CONVIVIENDA.*
3. *Acta de recepción Final del Proyecto de Inversión de Bonos, debidamente firmada y sellada por CONVIVIENDA y el Desarrollador. (2 originales)*
4. *Al Acta se anexarán Fotografías respaldando las obras ejecutadas con los Bonos Invertidos.*
5. *Listado del total de los beneficiarios del Bono, el cual contiene:*
 - *Nombre de la IFI, IIB o IIE que envió la postulación.*
 - *Nombre de beneficiario y número de tarjeta de identidad.*

- Programa por el que fue Beneficiado (BOREA)
- Tipo de solución habitacional (ejem: Vivienda Nueva, adecuación de Vivienda, Vivienda y adecuación de Lote, adecuación de lote)
- Valor de la solución habitacional.
- Monto del Bono otorgado

Este listado debe concordar con el extendido por CONVIVIENDA y aprobado por el CTA.

6. *Copia de los Expedientes de los Beneficiarios.*
7. *Certificado de Bono por Beneficiario emitido por CONVIVIENDA (Original y Copia)*
8. *Actas de recepción del bono, debidamente selladas y firmadas por CONVIVIENDA, El Beneficiario y el Desarrollador. (2 originales)*
9. *Fotografía de la solución entregada*
10. *Recibo original por el monto a solicitar*

Con la entrega de estos últimos documentos se dará por liquidado los fondos otorgados a la IIB/IIE.

C. En aquellos casos donde la IIB/IIE solicite la devolución de la retención efectuada al monto de desembolso parcial:

1. *Nota de solicitud de Fondos dirigida al Presidente de BANHPROVI con copia al Jefe de la División de Productos y Negocios, la cual incluirá los siguientes datos:*

- ✓ *Monto solicitado*
- ✓ *Concepto del monto solicitado*
- ✓ *Número de Cuenta*
- ✓ *Tipo de Cuenta*
- ✓ *Nombre bajo la cual está la cuenta*
- ✓ *Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto total del Proyecto.*
- ✓ *Numero de Acta del CTA donde se aprobó el monto de los recursos solicitados.*
- ✓ *Datos del enlace (nombre, Identidad, Teléfono, Correo)*



2. *Copia del Contrato de Intermediación de Fondos, suscrito con BANHPROVI.*
3. *Notificación de aprobación emitida por CONVIVIENDA.*
4. *Copia de los Expedientes de los Beneficiarios*
5. *Certificado de Bono por Beneficiario emitido por CONVIVIENDA (Original y Copia)*
6. *Actas de recepción del bono, debidamente selladas y firmadas por CONVIVIENDA, El Beneficiario y el Desarrollador. (2 originales) Se anexarán Fotografías respaldando las obras ejecutadas con los Bonos Invertidos*
7. *Fotografía de la solución entregada*
8. *Recibo original por el monto a solicitar*
9. *Documento de Garantía de Calidad de Obra por el monto de retención solicitado*

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (10.09.2019).


SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

